



2012  
2015

## GACETA MUNICIPAL



AÑO 9

MARZO 2014

NUMERO 52

# INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

## **Acuerdos Sesión de Cabildo Febrero 2014**

ACTA No.37 Sesión Ordinaria.....4

ACTA No.38 Sesión Ordinaria.....11

ACTA No.39 Sesión Ordinaria.....14

# C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

**SINDICO PRIMERO**

C. ISIDRO BARRON LOYA

**PRIMER REGIDOR**

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

**SEGUNDO REGIDOR**

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

**TERCER REGIDOR**

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

**CUARTO REGIDOR**

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

**QUINTO REGIDOR**

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

**SEXTO REGIDOR**

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

**SEPTIMO REGIDOR**

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

**SINDICO SEGUNDO**

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

**OCTAVO REGIDOR**

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

**NOVENO REGIDOR**

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

**DECIMO REGIDOR**

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

**ONCEAVO REGIDOR**

C. JUAN SALAS LUNA

**DOCEAVO REGIDOR**

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

**TRECEAVO REGIDOR**

C. IRMA FLORES GONZALEZ

**CATORCEAVO REGIDOR**

## MARZO 2014

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE  
MARZO DE 2014

### ACTA NO. 37

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN  
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL  
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la  
sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN  
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL  
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la  
lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN  
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL  
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión  
Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN  
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL  
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de  
lectura de la propuesta de Nomenclatura del  
Fraccionamiento Alebrijes en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN  
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL  
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de  
Nomenclatura del Fraccionamiento Alebrijes en esta  
ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta  
en mención:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R.  
AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R.  
Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con  
fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74,  
fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento,  
nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la  
propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Los  
Alebrijes”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras  
Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R.  
Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del  
plano donde se especifican colindancias y propuestas de

nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Alebrijes, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Casa los Cristales, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales 32-000-686 y 32-000-687.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**CUARTO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Los Alebrijes, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Fraccionamiento Rincón de San Patricio, al Sur con Propiedad Privada; al Oriente con Fraccionamiento Santa Luz; y al Poniente con Fraccionamiento Pedregal de San Agustín.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2014.  
**REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL. RUBRICAS**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector) en esta ciudad.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector) en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector)”, bajos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector), por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Vintago Desarrollo S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 34-000-113.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**CUARTO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento San Marcos IV (Del Parque 2º Sector), conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Propiedad Privada, al Sur con Av. Camino de las Águilas; al Oriente con Av. 15 de Junio (Jesús B. Marcos Giacomán); y al Poniente con Colonia San Marcos 2º Sector.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2014.  
**REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL. RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a

los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado “Autorización al Presidente Municipal de esta Ciudad para condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014”, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

En la sesión ordinaria próxima pasada de este Cuerpo Colegiado, se aprobó la celebración de un convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, el cual tendría por objeto

la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

En el entendido de que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado para el año 2014, entregaría al Municipio de General Escobedo, Nuevo León por concepto de incentivos, el equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro de la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que sean objeto de dicha vigilancia y respecto de los cuales se hayan liquidado en su totalidad los derechos de control vehicular a su cargo, el cual sería entregado por trimestre, en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 2, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que en el párrafo primero, del artículo 4, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se establece que son aprovechamientos los ingresos distintos de las

contribuciones que percibe el Estado por funciones de derecho público, los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados que no tengan la naturaleza de derechos.

**TERCERO.-** Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común.

**CUARTO.-** Por su parte el artículo 2, de la ley mencionada en el punto anterior, señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

**QUINTO.-** Que la fracción I, del artículo 67, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tendrán los siguientes aprovechamientos: I.- Multas por violación a esta Ley, a los Reglamentos vigentes y a las disposiciones, Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal.

**SEXTO.-** Que el precepto 88, de la referida Ley, señala que los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos deben ser recaudados por la Tesorería Municipal; las participaciones serán recaudadas de acuerdo con los preceptos de la Ley de Egresos del Estado y demás Leyes Especiales en vigor.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, en su artículo primero, señala que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, se integrará con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están, en el numeral 1., de la fracción V, del mencionado precepto, las Multas.

**OCTAVO.-** Que a raíz de la firma del convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria que esta Municipalidad suscribió con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, resulta de gran interés para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León otorgar un aliciente a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014, dicho ánimo consistiría en condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio y con esto el Municipio cumpla con los compromisos contraídos y pueda acceder a los beneficios señalados en el convenio mencionado en los antecedentes de este dictamen.

En el entendido que se exceptúan de este beneficio las infracciones (multas) derivadas por manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas o estupefacientes; huir en caso de accidente; estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada; exceder el límite de velocidad en zona escolar; y, circular con placas sobrepuestas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** En términos de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen, se autoriza al Presidente Municipal de esta Ciudad, por conducto del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal y/o Director de Ingresos de dicha Secretaría, condonar en un 100% en el monto que resulte por la comisión de infracciones de tránsito así determinadas por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, a los propietarios, tenedores o poseedores de vehículos domiciliados en este Municipio que tengan la firme convicción de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del año 2014, en los términos y condiciones pactadas en el convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria que esta Municipalidad suscribió con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular. Exceptuándose de este beneficio las infracciones derivadas por manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas o estupefacientes; huir en caso de accidente; estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada; exceder el límite de velocidad en zona escolar; y, circular con placas sobrepuestas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal de esta Ciudad a informar del presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, así como a los demás Municipios que estén coordinados con dicho Instituto, en términos de lo indicado en la cláusula Décima Primera del mencionado convenio.

**TERCERO.-** El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir del día siguiente al de la aprobación del presente y hasta el mes de junio de 2014, inclusive, debiéndose hacer del conocimiento de la Ciudadanía en General a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2014.  
**SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2014**

**ACTA NO. 38**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Marzo del año 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de lectura del punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del

orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación.

A continuación se transcribe el punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado de esta municipalidad de fecha 31 de enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente punto de acuerdo relativo a la modificación de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de

Enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de este Municipio, llevada a cabo el 31 de Enero de la anualidad que corre, dentro del punto 5 del orden del día, se aprobó en votación económica por unanimidad del pleno, la solicitud para la contratación de financiamiento a través de la Banca de Desarrollo, para el proyecto ya elaborado con asesoramiento por parte de la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía, previa reunión que tuvo el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, en donde se nos presentó y explicó el Proyecto de Inversión en Infraestructura para la Adquisición, Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias, elaborado por la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía, por lo que una vez terminada la presentación de este documento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del citado documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento, quedando aprobados los acuerdos siguientes: Primero.- Se autoriza por unanimidad al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será destinado para obra publicas productivas, a un plazo de hasta 240 meses, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la

contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión). Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago del crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio. Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto primero.

Derivado de las autorizaciones antes mencionadas, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León inició negociaciones con la Banca Comercial y de Desarrollo para llevar a cabo el financiamiento autorizado, sin embargo y por disposiciones internas de los Bancos, así como por disposiciones de la autoridad regulatoria de la materia Bancaria, no se pudo concretar el financiamiento propuesto en los términos de la autorización señalada, por lo que es menester obtener del R. Ayuntamiento de esta Ciudad la modificación de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, de la acta número 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de Enero del año actual y la adición de tres nuevos acuerdos a la mencionada aprobación, que sean acordes con los requerimientos de la Banca.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la modificación de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del dictamen aprobado en el punto 5 del orden del día, del Acta número 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad de fecha 31 de Enero del año actual, para quedar de la siguiente manera:

Primero.- Se autoriza por el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el Proyecto de Inversión en Infraestructura que elaboró la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía para la Adquisición, Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias, mismo que fue presentado y analizado por la Comisión de Hacienda Municipal.

Segundo.- Se autoriza por unanimidad al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será destinado para Inversión Pública Productiva, a un plazo de hasta 240 meses, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión).

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago del crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal y a Síndico Segundo a realizar las gestiones legales necesarias y celebrar los actos jurídicos correspondientes para solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la autorización y emisión del decreto a que haya lugar, para afectar en pago y/o garantía, las participaciones que de ingresos federales le correspondan a este Municipio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente y el artículo 161 Bis, de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y también para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de la obligación crediticia derivadas del financiamiento a que se refiere el acuerdo segundo anterior.

Quinto.- De igual manera se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para que en coordinación con la Banca de desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., se elabore entre otros, la solicitud de autorización que se enviará al H. Congreso del Estado.

Sexto.- Se autorice que una vez que se obtenga el crédito ante BANOBRAS, se continúe con el procediendo de licitación correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de Marzo del año 2014.  
SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2014**

**ACTA NO. 39**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

A continuación se transcribe la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013

#### **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

#### **DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

#### **P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2013; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio (Anexo 1), por lo que:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del

Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

**SEGUNDO.-** Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

**TERCERO.-** Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

**CUARTO.-** Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: **INGRESOS \$1'064'989,641.00 y EGRESOS \$1'037'704,182.00.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el

período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

Primero.- Se apruebe enviar a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2013, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 19 días del mes de marzo del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS**

DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013

<b>INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
%	REAL %

<b>IMPUESTOS</b>		<b>139,849,588</b>	<b>13.22%</b>
	<b>196,888,020</b>	<b>18.49%</b>	
<b>DERECHOS</b>		<b>25,792,000</b>	<b>2.44%</b>
	<b>33,452,355</b>	<b>3.14%</b>	
<b>PRODUCTOS</b>		<b>3,136,174</b>	<b>0.30%</b>
	<b>7,487,946</b>	<b>0.70%</b>	
<b>APROVECHAMIENTOS</b>			
	<b>20,905,228</b>	<b>1.98%</b>	<b>57,874,831</b>
	<b>5.43%</b>		
<b>PARTICIPACIONES</b>			<b>317,736,609</b>
	<b>30.04%</b>	<b>325,680,143</b>	<b>30.58%</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>			
	<b>186,800,795</b>	<b>17.66%</b>	<b>436,785,885</b>
	<b>41.01%</b>		
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>			
	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>
			<b>0.00%</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</b>			
	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>6,820,462</b>
			<b>0.64%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>			<b>363,581,955</b>
	<b>34.37%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>1,057,802,349</b>
	<b>100%</b>	<b>1,064,989,641</b>	<b>100%</b>

## APORTACIONES FEDERALES

<b>EGRESOS</b>		<b>PRESUPUESTO</b>		254,947,947	17.61%	197,932,911
	%		REAL %	17.61%		
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,447,432,501</b>
115,556,525	7.98%	140,505,757		100%	1,037,704,182	100%
7.98%						
<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>				<b>REMANENTE</b>		
271,340,591	18.75%	309,973,909		27,285,459		
18.75%						
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>				<b>RESUMEN ACUMULADO</b>		
96,929,261	6.70%	134,246,748		<b>SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013</b>		
6.70%				25,005,029		
<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>				<b>MAS PATRIMONIO</b>		
77,887,864	5.38%	43,541,123		93,690,775		
5.38%				<b>MAS INGRESOS</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</b>				1,064,989,641		
48,804,847	3.37%	64,972,415		<b>MENOS EGRESOS</b>		
3.37%				-1,037,704,182		
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>				<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>		
305,549,001	21.11%	16,043,591		145,981,263		
21.11%						
<b>OBRA PÚBLICA</b>		<b>DESARROLLO URBANO Y</b>				
<b>ECOLOGÍA</b>						
130,487,728	19.10%	276,416,465	19.10%			

ACTIVO	PASIVO
	<b>FONDO FIJO \$ 260,689</b>
	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
	<b>BANCOS \$ 211,014,362</b>
	<b>OBLIGACIONES BANCARIAS \$</b>
<b>FONDO FIJO</b>	<b>31,845,000</b>
<b>260,689</b>	<b>DEPOSITOS EN GARANTIA \$</b>
<b>BANCOS</b>	<b>8,700,000</b>
<b>211,014,362</b>	<b>NOMINA \$</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1,442,707</b>
<b>13,712,922</b>	<b>ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR \$</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>646,206</b>
<b>-79,006,711</b>	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>
	<b>\$ 6,006,063</b>
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	<b>DOCUMENTOS POR COBRAR \$ -</b>
<b>145,981,262</b>	<b>11</b>
	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>
	<b>\$ 16,022,389</b>
	<b>DEUDORES DIVERSOS \$</b>
	<b>358,909</b>
	<b>ANTICIPO</b>
	<b>PARTICIPACIONES \$ 22,823,471</b>
	<b>FIDEICOMISO \$ 5,086,534</b>
	<b>SPEI \$ 867,081</b>
	<b>CUENTA PUENTE \$ - 1,078,716</b>
	<b>\$ 224,987,973</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>
	<b>\$ 79,006,711</b>

**INTEGRACIÓN DEL SALDO**

**FONDO FIJO**

260,689

**BANCOS**

211,014,362

**CUENTAS POR COBRAR**

13,712,922

**CUENTAS POR PAGAR**

-79,006,711

**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

145,981,262

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

**PATRIMONIO**

		<b>PATRIMONIO</b>
<b>MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>118,695,804</b>
		<b>REMANENTE</b>
<b>DEL EJERCICIO</b>	<b>\$</b>	<b>27,285,459</b>
		<b>TOTAL</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>	<b>145,981,263</b>

**DETALLE DE INGRESOS REALES**

DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL</b>
<b>VARIACION</b>		

**IMPUESTOS**

<b>Predial</b>	<b>80,426,550</b>	<b>109,841,351</b>
	<b>29,414,801</b>	

<b>Adquisición de Inmuebles</b>	<b>57,785,767</b>
	<b>82,699,875</b>

<b>Sobre Diversiones y Esp. Pub.</b>	<b>10,793</b>
	<b>1,499,745</b>

<b>Juegos Permitidos</b>	<b>78,528</b>	<b>28,958</b>	<b>-</b>
	<b>49,570</b>		

<b>Recargos y Accesorios</b>	<b>1,547,950</b>
------------------------------	------------------

	<b>2,818,091</b>	<b>1,270,141</b>
--	------------------	------------------

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 224,987,973</b>
---------------------	-----------------------

<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	
<b>\$224,987,973</b>	

139,849,588	196,888,020		Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	306,243
57,038,432			37,445	-268,798
			Arr. o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	
			780,167	642,649
				-137,518
<b>DERECHOS</b>				
Por Serv. Publicos	0	414	Depos. De Escombros y Des. Vege 0	4,210
414			4,210	
Construcciones y Urbanizaciones		15,825,363	Diversos	2,049,764
22,667,063	6,841,700		4,753,877	6,803,641
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros			3,136,174	7,487,946
208,148	1,659,418		4,351,772	
1,451,270				
Inscripciones y Refrendo	5,141,405		<b>APROVECHAMIENTOS</b>	
5,440,510	299,105		Multas	13,728,870
Revisión, Inspección y Servicios	2,577,516		6,602,265	7,126,605
2,682,032	104,516		Donativos	512,940
Expedición de Licencias	1,694,798	577,822	429,686	-83,255
-1,116,976			Diversos	6,663,418
Limpieza de Lotes Baldíos	141,738	166,979	43,655,122	50,318,540
25,241			20,905,228	57,874,831
Ocupación de la Vía Pública	203,032	258,117	36,969,603	
55,085				
25,792,000	33,452,355		<b>PARTICIPACIONES</b>	
7,660,355			Fondo General de Participaciones	244,043,472
			238,905,592	-5,137,880
<b>PRODUCTOS</b>				

<b>Fondo de Fiscalización</b>	<b>9,635,607</b>	
9,430,486	-205,121	
<b>Part./ Recaudación Gasolina y Diesel</b>	<b>12,229,635</b>	
8,750,971	-3,478,664	
<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>23,039,811</b>	
28,522,178	5,482,367	
<b>Tenencia</b>	<b>18,280,824</b>	<b>24,754,238</b>
6,473,414		

<b>Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>3,418,577</b>	
6,887,358	3,468,781	

<b>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>		
7,088,683	8,429,320	
1,340,637		
317,736,609	325,680,143	
7,943,534		

**APORTACIONES FEDERALES**

<b>Fdo. De Fortalecimiento Municipal</b>	<b>167,501,052</b>	
174,067,540	6,566,488	

<b>Fdo. De Infraestructura Municipal</b>	<b>15,379,150</b>	
32,685,633	17,306,483	

<b>Subsemun</b>	<b>0</b>	<b>10,003,410</b>
10,003,410		

<b>Fdo. Descentralizado</b>	<b>3,920,593</b>	
67,471,261	63,550,668	
<b>Otras Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>152,558,041</b>
152,558,041		
186,800,795	436,785,885	
249,985,090		

**APORTACIONES ESTATALES****Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)**

0	0	0
---	---	---

<b>Fondo de Desarrollo Municipal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0		

<b>Fondo de Ultracrecimiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0		

<b>Fondos Descentralizados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0		

0	0	0
---	---	---

**CONTRIBUCIÓN DE VECINOS**

<b>Recaudación</b>	<b>0</b>	<b>211,727</b>	<b>211,727</b>
--------------------	----------	----------------	----------------

<b>Aportaciones de Convenios con Vecinos</b>	<b>0</b>		
6,608,735	6,608,735		

0	6,820,462			<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
6,820,462						
				<b>Administración de la función pública</b>	<b>115,556,525</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>				140,505,757	24,949,232	
Financiamiento 73,740,955	0	-		115,556,525	140,505,757	
73,740,955				24,949,232		
Reestructura 289,841,000	0	-				
289,841,000						
363,581,955	0	-		<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>		
363,581,955				<b>Servicios Comunitarios</b>	<b>93,941,378</b>	
				90,440,894	-3,500,484	
<b>TOTAL</b>	<b>1,057,802,349</b>	<b>1,064,989,641</b>		<b>Servicios Generales</b>	<b>2,473,140</b>	
7,187,292				4,060,599	1,587,459	
				<b>Alumbrado Público</b>	<b>63,934,675</b>	
				61,909,684	-2,024,991	
<b>DETALLE DE EGRESOS REALES</b>				<b>Limpia Municipal</b>	<b>27,376,618</b>	
<b>DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013</b>				69,703,836	42,327,218	
				<b>Parques y Jardines</b>	<b>3,595,068</b>	
				5,215,409	1,620,341	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>		<b>REAL</b>	<b>Mtto. De Vías Publicas</b>	<b>80,019,712</b>	
<b>VARIACION</b>				78,643,487	-1,376,225	
				271,340,591	309,973,909	
				38,633,318		

## ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

## DESARROLLO SOCIAL

			Administración Hacendaria	48,804,847
			64,972,415	16,167,568
Educación y Deportes	30,695,593		48,804,847	64,972,415
	31,658,699	963,106	16,167,568	
Asistencia Social	58,837,519			
	89,297,111	30,459,592		
Otros Servicios Sociales	7,396,149			
	13,290,939	5,894,790		
	96,929,261	134,246,748		
	37,317,487			

## OBLIGACIONES FINANCIERAS

Intereses	0	631,754	631,754
-----------	---	---------	---------

Deuda Pública	9,366,001	9,069,112
---------------	-----------	-----------

-296,889
----------

Cadenas Productivas	6,342,000
---------------------	-----------

6,342,725	725
-----------	-----

Reestructura de la deuda	289,841,000
--------------------------	-------------

0	-289,841,000
---	--------------

305,549,001	16,043,591	-
-------------	------------	---

289,505,410
-------------

## SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Policía y tránsito	77,058,899		
	40,480,525	-36,578,374	
Buen Gobierno	828,965	3,060,599	
	2,231,634		
	77,887,864	43,541,123	-
	34,346,741		

## OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	15,144,990		Fondo de Infraestructura Social 2013	48,515,295	
	14,276,143	-868,847		12,222,141	-36,293,154
Obras Públicas	133,385,475	37,057,975	Fondo de Fortalecimiento Municipal	2013	
	-96,327,500			173,940,652	172,865,166
				1,075,486	-
Reintegros Programas Especiales Ejercicios anteriores			SUBSEMUN 2012	802,000	802,000
	0	140,187		0	
FOPEDEP	21,836,000	12,915,999	SUBSEMUN 2013	10,000,000	
	-8,920,001			9,529,008	-470,992
Programas Especiales	106,050,000			254,947,947	197,932,911
	66,097,423	-39,952,577		57,015,036	-
	276,416,465	130,487,728			
	145,928,737				
			TOTAL	1,447,432,501	1,037,704,182
				409,728,319	-

**APORTACIONES FEDERALES**

Fondo de Infraestructura Social 2009	3,200,000	
	0	-3,200,000
Fondo de Infraestructura Social 2010	93,000	
	0	-93,000
Fondo de Infraestructura Social 2011	1,111,000	
	0	-1,111,000
Fondo de Infraestructura Social 2012	17,286,000	
	2,514,597	-14,771,403

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, manifiestan su conformidad con el Convenio de Coordinación suscrito el 18 de Diciembre de 2013, ratificando el contenido del mismo con la finalidad de formalizar las cesiones que realizan los diferentes particulares, de las porciones de terreno necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra pública denominada Ampliación de la Avenida La Concordia.

Como están enterados, el Municipio tenía varios años de no poder concluir la continuación de la Avenida La Concordia, esto derivado de diversos juicios promovidos por los propietarios de los terrenos que se verían afectados por dicha obra pública, lo que ocasionó la imposibilidad de terminar con esa Avenida.

Independientemente de los trámites judiciales que se llevaban a cabo, nos dimos a la tarea de negociar y conciliar intereses entre los involucrados, logrando que el pasado mes de Diciembre se suscribiera un Convenio de Coordinación con la finalidad de dar conclusión a los diversos litigios para así permitir la ejecución de la Ampliación de la Avenida La Concordia, obra pública importante que viene a contribuir con los diferentes proyectos que en materia vial realiza esta administración municipal.

Los diferentes desarrolladores inmobiliarios que participaron junto con el Municipio en el citado Convenio son los siguientes: Corporación Industrial Nexxus, Maple Urbanizadora, GP Bienes Inmuebles, Inmobiliaria Mafesa, Dycofir y el Sr. Fernando Gracia López. Es importante señalar también la participación en estas negociaciones del Ejido San Nicolás de los Garza, a través de su Asamblea General.

Por lo anterior y a fin de continuar con los diferentes trámites para darle cumplimiento al acuerdo de voluntades ya referido, les solicito se sirvan manifestar su conformidad con el Convenio de Coordinación suscrito el 18 de Diciembre de 2013, ratificando el contenido del mismo con la finalidad de formalizar las cesiones que

realizan los diferentes particulares, de las porciones de terreno necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra pública denominada Ampliación de la Avenida La Concordia.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la propuesta para ser beneficiarios de la medalla “Presea General Mariano Escobedo”, a favor del General de División Diplomado del Estado Mayor, Noé Sandoval Alcázar, Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional por su valiosa y trascendental participación en beneficio de nuestra comunidad durante los últimos años al frente de la cuarta región militar y al Sr. Francisco Martín Borque, que recibirá este reconocimiento post-mortem, por la confianza y el impulso al desarrollo otorgado a este Municipio a través de su empresa Organización Soriana hace más de 20 años, siendo este el primer centro comercial que se estableció en esta ciudad.

A los Integrantes del R. Ayuntamiento, se informa que por instrucciones del C. Lic. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, ponemos a su consideración la propuesta de beneficiarios para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada “Presea General Mariano Escobedo.”

Con el propósito de reconocer los actos de beneficencia, altruismo, heroicos, así como al talento y la entrega de las

personas e Instituciones para ser galardonados con la Presea General Mariano Escobedo, dada la distinguida y comprometida labor, se establece que para resolver el análisis y valoración sobre las propuestas al otorgamiento de dicha “Medalla”, el Ayuntamiento celebrará una sesión a través de la cual se podrá tomar la decisión correspondiente para el otorgamiento de esa presea.

Que en este sentido el Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, presenta a este cuerpo colegiado la propuesta para ser beneficiarios de la medalla “Presea General Mariano Escobedo”, a favor del General de División Diplomado del Estado Mayor, Noé Sandoval Alcázar, Oficial Mayor de la Secretaria de la Defensa Nacional por su valiosa y trascendental participación en beneficio de nuestra comunidad durante los últimos años al frente de la cuarta región militar y al Sr. Francisco Martín Borque, que recibirá este reconocimiento post-mortem, por la confianza y el impulso al desarrollo otorgado a este Municipio a través de su empresa Organización Soriana hace mas de 20 años, siendo este el primer centro comercial que se estableció en esta ciudad.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta antes mencionada.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a lo anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El

pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la propuesta como recinto oficial al teatro Municipal Fidel Velázquez, con el fin de celebrar una sesión solemne el próximo viernes 25 de abril del presente año a las doce horas, en la que se hará entrega al reconocimiento público al merito cívico de la presea denominada “General Mariano Escobedo”, así como la presea “Capitán José de Treviño”, solicitando las dispensas siguientes: que no se haga la lectura de la sesión anterior sino hasta la siguiente ordinaria; que se evite el informe de los asuntos tratados en la sesión anterior, debido a que esa será una sesión solemne; que se lleve a cabo con el orden del día acostumbrado para esos efectos que es el pase de lista, la aprobación del orden del día y la entrega de los reconocimientos, haciendo la aclaración que se le solicitará a cada uno de los beneficiarios que tome el uso de la palabra para que dé un mensaje; así mismo que la niña Natalia Lissette López López, tome la palabra en esa sesión como oradora oficial para que dirija un tema alusivo al 410 aniversario de nuestro Municipio.

Integrantes del R. Ayuntamiento, el Gobierno Municipal que encabeza el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero,

propone que se declare recinto oficial el teatro Municipal Fidel Velázquez, con el fin de celebrar una sesión solemne el próximo viernes 25 de abril del presente año a las doce horas, en la que se hará entrega al reconocimiento público al merito cívico de la presea denominada “General Mariano Escobedo”, así como la presea “Capitán José de Treviño”, solicitando las dispensas siguientes: que no se haga la lectura de la sesión anterior sino hasta la siguiente ordinaria; que se evite el informe de los asuntos tratados en la sesión anterior, debido a que esa será una sesión solemne; que se lleve a cabo con el orden del día acostumbrado para esos efectos que es el pase de lista, la aprobación del orden del día y la entrega de los reconocimientos, haciendo la aclaración que se le solicitará a cada uno de los recipiendarios que tome el uso de la palabra para que dé un mensaje; así mismo que la niña Natalia Lissette López López, tome la palabra en esa sesión como oradora oficial para que dirija un tema alusivo al 410 aniversario de nuestro Municipio.